

RESOLUCIÓN No. 495  
( )  
22 SEP 2017

Por medio de la cual se modifica el horario laboral en la Contraloría Departamental del Tolima el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que la Alcaldía de Ibagué, junto con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Tránsito han venido realizando una serie de actividades en el marco de la "Semana por la Movilidad Saludable y Segura".

Que la Alcaldía de Ibagué y la Secretaría de Tránsito, convocaron a la comunidad Ibaguereña, el día viernes veintidós (22) de septiembre de 2017, a llevar a cabo la jornada del día sin carro y sin moto a fin de incrementar el uso del transporte alternativo que se aleje de los hidrocarburos.

Que considerando que el servicio público de transporte, se congestiona por la cantidad de usuarios que genera el día sin carro y sin moto, el Contralor Departamental del Tolima, considera sensato establecer la jornada continua el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a fin de que los funcionarios puedan desplazarse a sus viviendas sin verse afectados por inconvenientes de movilidad.

Que dentro de las facultades que tiene el Contralor Departamental está la de establecer un horario especial de trabajo que permita compensar el tiempo dejado de laborar, para no entorpecer las funciones administrativas de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima, para el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

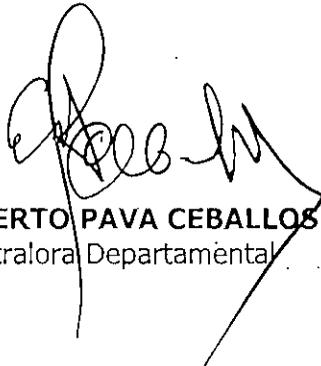
**ARTICULO SEGUNDO:** A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

495

**ARTICULO TERCERA:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralora Departamental



Proyectó: Milena Orozco  
Auxiliar Administrativo D.T.J.